2

RESOLUCION No 0388

20 MAR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2014-0365 (No. 140422-0-2014 para el Constituyente) suscrito el 29 de diciembre de 2014, entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - **SDH** - FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-, Código contable 12-1842, se constituyó un Fondo en Administración denominado **"FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - ICETEX",** con los recursos entregados por el **CONSTITUYENTE** al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario, destinado a apoyar financieramente a los funcionarios y funcionarias de Carrera Administrativa y de libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá D.C., mediante el otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de posgrado a título de especializaciones y maestrías a nivel nacional, en aras de que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que le son propias dentro de la Corporación, de acuerdo con las pautas y parámetros que el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta del convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Presidente del Concejo de Bogotá D.C. o su Delegado, quien presidirá la Junta, b) El Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C., quien ejercerá la Secretaría Técnica, c) El Director Administrativo del Concejo de Bogotá D.C, **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (el Asesor Territorial) *o* su delegado (con voz pero sin voto).

Que mediante documento del 27 de marzo de 2015, se expidió el nuevo Reglamento Operativo del Fondo.

Que dentro de las Funciones del Comité Operativo y Administrativo del Fondo, establecidas en el artículo décimo cuarto del Reglamento Operativo, está la de: 1) Analizar, estudiar y decidir la condonación de los créditos otorgados a los (as) beneficiarios (as), con base en los informes pertinentes, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para ello en el Reglamento Operativo del Fondo e informara la junta Administradora sobre la decisión tomada para la expedición del correspondiente acto administrativo".

Que en los artículos trigésimo cuarto y trigésimo quinto del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los porcentajes y los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que mediante cumplimiento del artículo 35 de la Resolución 472 de 2015 Reglamento Operativo del Fondo en Administración Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. y las Resoluciones No. 0666, 0667, 0669, del 22 de noviembre de 2017, el Concejo de Bogotá D.C., resolvió condonar el 100% de capital girado a los beneficiarios que allí se relaciona y reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación al mismo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 0388

20 MAR 2018

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3082546	1	80244164	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	$8.170.000.oo
2	2899983	1	79566939	JAIRO MAURICIO MATALLANA ROJAS	$19.448.000.oo
3	2794884	1	79327734	SAUL ANTONIO MARTINEZ POVEDA	$14.224. 000.oo
TOTAL CONDONACION					**$41.842.000.oo**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($41.842.000,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1842 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los 20 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		13-03-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		13-03-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño Mancilla	Ejecutivo de Cuenta		13-03-2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		13-03-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		16-03-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				